

MAHOU, S. A.**(Sociedad absorbente)****MALTERIA SAN MARTÍN, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria universal de la sociedad absorbente, celebrada en Madrid, paseo Imperial, números 32-34, el día 29 de junio de 2007, y el socio único de la sociedad absorbida en decisión de esa misma fecha, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por «Mahou, Sociedad Anónima» de la sociedad «Maltería San Martín, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)» con extinción de esta última.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Secretario no-Consejero del Consejo de Administración de «Mahou, Sociedad Anónima», Juan Bravo Casado.—El Liquidador único de «Maltería San Martín, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), Ángel Etreros Delgado.—45.125. 2.^a 4-7-2007

MALUQUER, S. A.**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad Maluquer, Sociedad Anónima (en liquidación), celebrada el 27 de junio de 2007, acordó por unanimidad su disolución con base en el artículo 260,1,3.º, de la citada Ley y la apertura del período de liquidación.

Valencia, 28 de junio de 2007.—El Liquidador único, José Jesús Mora Ruiz.—45.005.

MANUFACTURA DE CAUCHO Y FIBRA S. A. U.**(Absorbente)****INMOBILIARIA BAUSATZ, S. L. U.****(Absorbida)**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Manufactura de Caucho y Fibra Sociedad Anónima Unipersonal, así como la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad Inmobiliaria Bausatz, Sociedad Limitada Unipersonal, ambas celebradas en fecha de 29 de Junio de 2007, acordaron por unanimidad fusionar las referidas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida Inmobiliaria Bausatz, Sociedad Limitada Unipersonal, y transmisión en bloque de todo el patrimonio de esta sociedad a la sociedad absorbente Manufactura de Caucho y Fibra Sociedad Anónima Unipersonal, titular del 100% del capital social de la absorbida, y que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de ésta. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión elaborado por los administradores de ambas sociedades con fecha 25 de abril de 2007, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas

las participaciones de la sociedad absorbida. El Proyecto se ha depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 18 de mayo de 2007. Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2007.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan. Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Manufactura de Caucho y Fibra S. A., don Manuel Huerta González, el Presidente, Herbert Meinard Liebing. Los Administradores solidarios de Inmobiliaria Bausatz, S. L., Stephan Kampe y Hannes Friederichsen.—44.768. y 3.^a 4-7-2007.

MASFARMA, GRUPO DE FARMACIAS, S. A.

En Junta General Ordinaria de accionistas de Masfarma, Grupo de Farmacias, Sociedad Anónima, de fecha 20 de junio de dos mil siete, se ha acordado el desembolso de los dividendos pasivos pendientes de la sociedad en un veinticinco por ciento (25 por 100), correspondiendo a cada acción pendiente de desembolsos pasivos la cantidad de veinticinco céntimos de euros (0,25 euros).

El pago del veinticinco por ciento (25 por 100) de los dividendos pasivos se hará en efectivo metálico y mediante ingreso en la cuenta corriente que mantiene la sociedad abierta en la entidad Caja Madrid, número 2038 1540 60 6000317126, antes del día 31 de octubre de dos mil siete.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Jacobo Ollero de la Serna.—44.998.

MB LEVANTE, S. L.**(Sociedad absorbente)****MB IRAMETAL, S. A.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal, y MB Levante, Sociedad Limitada, en sesiones celebradas el 27 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante absorción por parte de MB Levante, Sociedad Limitada, de la entidad MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal, que se extinguirá sin liquidación, todo ello sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2006, también aprobados por las juntas, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los respectivos registros; el cual fue también aprobado por unanimidad en la Junta, con efectos contables a partir del día 1 de enero de 2007, y con sujeción al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin canje de participaciones y sin modificación del Capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades den los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plan de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Junta generales.

Los socios y los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social y el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: proyecto de fusión, las cuentas anuales, y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de MB Levante, Sociedad Limitada, y MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal; con los respectivos informes de los Auditores, en su caso; los Balances de fusión de las compañías participantes; junto con informe sobre su verificación emitido por los Auditores de cuentas, en su caso; los estatutos vigentes de las compañías que participan de la fusión; la relación circunstanciada conforme a la exigencia legal de los administradores de las sociedades participantes en la fusión y la fecha desde la que desempeñaban sus cargos. No existen modificaciones en los Estatutos ni se nombran otros Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

Almussafes (Valencia) y Santpedor (Barcelona), 27 de junio de 2007.—El representante persona física de MB Levante, Sociedad Limitada, Administradora única de MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal, Francisco José Riberas Mera.—El representante persona física de Gestamp Linares, Sociedad Anónima, Administradora única de MB Levante, Sociedad Limitada, Francisco José Riberas Mera.—44.714. 2.^a 4-7-2007

METALGRÁFICA ASTURIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA*Anuncio de acuerdo de transformación en Sociedad Limitada*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas de Metalgráfica Asturiana, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de mayo de 2007 ha acordado, en cuanto al tercer punto del orden del día, y por votos que representan el 69,123 por ciento del capital social, transformar la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los estatutos que se aprobaron al efecto; asignar a cada socio, en proporción a las acciones que cada uno de ellos ostentaba sobre el capital social (475.992 euros), dividido en 79.200 participaciones de 6,01 euros, las correspondientes participaciones sociales; aprobar el balance general de la sociedad a fecha del día anterior al de la adopción del acuerdo y ratificar el nombramiento de Administrador Único de la sociedad resultante de la transformación, en la persona de don José López López a quien se encomienda la publicación de los acuerdos adoptados y el otorgamiento de la escritura de transformación.

Debe reseñarse que los accionistas que no han votado en favor del acuerdo no quedan sometidos al régimen de la transmisión de las participaciones sociales de las Sociedades Limitadas durante el plazo de tres meses contados desde la publicación de la transformación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículos 29 a 34 de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada).

Gijón, 21 de junio de 2007.—José López López, Administrador único.—43.634. y 3.^a 4-7-2007

MIGUEL LLOP PEÑA*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 278.07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Nikolay Gergiev Nicolav contra Miguel Llop Peña se ha dictado auto de insolvencia legal total por importe de 1.637,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, María Nieves Rodríguez López.—43.669.